



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA CUARTA SECCIÓN

Tel: 44-33-12-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Martes 30 de Abril de 2024

NÚM. 44

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 22 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO: IEM-CG-162/2024

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL «SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN» INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-130/2024.

GLOSARIO:

Calendario Electoral:	Calendario del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos de Acciones Afirmativas:	Lineamientos para la configuración de acciones afirmativas a cargos de elección popular, a favor de las personas con discapacidad, de la población LGBTIAQ+, indígenas y migrantes, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, en el estado de Michoacán.
Lineamientos de Paridad:	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Michoacán de Ocampo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.
Lineamientos para el Ejercicio de la Elección Consecutiva:	Lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.



ACUERDO No. IEM-CG-162/2024

Lineamientos “Candidatas y Candidatos, Conóceles”:	Lineamientos para el uso de Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales locales.
Lineamientos para el Registro de Candidaturas:	Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 del Estado de Michoacán de Ocampo y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
TEEM:	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Declaración de inicio del Proceso Electoral. En Sesión Especial celebrada el 05 cinco de septiembre de la pasada anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código Electoral, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, en el que se elegirán Diputaciones y Ayuntamientos en el Estado de Michoacán¹.

SEGUNDO. Presentación de las solicitudes de registro respecto de las planillas integrantes del Partido Político materia del presente Acuerdo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 190, fracciones I y VI, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, el periodo de registro de candidaturas para integrar las planillas de Ayuntamientos, fue del 21 veintiuno de marzo al 04 cuatro de abril del año en curso.

¹ Con excepción del Ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.

**ACUERDO No. IEM-CG-162/2024**

En tal sentido, el pasado 04 cuatro de abril, los representantes propietarios de los Partidos Políticos Nacionales Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, acreditados ante el Instituto, presentaron las planillas integrantes de los Ayuntamientos.

TERCERO. Acuerdo IEM-CG-130/2024. En Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 14 catorce de abril del año en curso, mediante Acuerdo IEM-CG-130/2024 del Consejo General, se aprobó el registro de candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías que integran las planillas de Ayuntamientos de diversos municipios; por lo que respecta a los municipios de **Senguio, Chilchota, Parácuaro, Tingambato, Uruapan y Tarímbaro** se realizó la siguiente prevención:

“... se aprueba el registro de las fórmulas suplente referida, con el apercibimiento de que, a más tardar dentro de las 48 cuarenta y ocho horas a partir de la notificación del presente Acuerdo, exhiba ante esta autoridad electoral, o ante alguno de sus órganos desconcentrados la Constancia de Residencia bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará vista al Consejo General quien determinara lo conducente.”

Acuerdo que fue notificado a las Representaciones de los Partidos Políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, todos el 16 dieciséis de abril, a las 22:17 veintidós horas con diecisiete minutos, 22:13 veintidós horas con trece minutos y 22:09 veintidós horas con nueve minutos, respectivamente; de lo cual se desprende que el plazo otorgado de 48 cuarenta y ocho horas feneció el 18 dieciocho de abril, a las 22:17 veintidós horas con diecisiete minutos, 22:13 veintidós horas con trece minutos y 22:09 veintidós horas con nueve minutos, respectivamente.

Por lo que ve, al requerimiento de la constancia de Situación Fiscal en relación con diversos ciudadanos a que hace referencia el mencionado acuerdo, la temporalidad que se dio fue que a más tardar se presentará el 26 de abril del año en curso, por lo cual no se hace pronunciamiento al respecto de dicho cumplimiento.

CUARTO. Requerimientos con relación al Acuerdo IEM-CG-130/2024. Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los Partidos Políticos, y conforme a lo establecido en el artículo 29, de los Lineamientos para el Registro de candidaturas, por lo que ve a las planillas postuladas por la Coalición Parcial

**ACUERDO No. IEM-CG-162/2024**

“**Sigamos Haciendo Historia en Michoacán**”, el 16 dieciséis de abril del año en curso, se realizaron sendos requerimientos por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, sobre las cuales se solicitó a los Partidos Políticos, diversa documentación, como fue el caso de:

- Constancia de Situación Fiscal
- Constancias de residencia

QUINTO. Presentación de escritos y anexos de cumplimiento. En razón de lo anterior, el 18 dieciocho de abril, a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, mediante oficio CEE/2024/PRE-64, signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Michoacán, presentado ante Oficialía de Partes de este Instituto, por el partido político Morena allegó, en términos de lo precisado en el antecedente anterior, documentación en cumplimiento de la referida prevención respecto de los mencionados municipios con excepción de Tarímbaro -quien ya había dado cumplimiento-.

Por otra parte, en relación con el Partido Político del Trabajo se recibió escrito el 16 de abril, a las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos, con folio de Oficialía de Partes 862, signado por el Representante Propietario de dicho partido, presentando la documentación que fue requerida en la prevención del acuerdo en estudio.

En razón de lo anterior, se tiene que dicha documentación de cumplimiento se presentó el 16 dieciséis y 18 dieciocho de abril de la presente anualidad, respectivamente, de lo cual se tuvo a los partidos políticos dando cumplimiento en los términos formulados.

Así pues, dichos cumplimientos únicamente se dieron en cuanto a los partidos Morena y del Trabajo, en virtud a que el partido Verde Ecologista de México no se le previno en dicho acuerdo, porque ya había cumplido.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia del Consejo General.

**ACUERDO No. IEM-CG-162/2024**

I. Naturaleza del Instituto. De conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución General; 98 de la Ley General; 98 de la Constitución Local; y, 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un órgano local autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y desconcentrados, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana en el Estado, garantizando los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidaturas, siendo la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esa función estatal.

II. Facultades del Consejo General. El artículo 34, fracciones I, III, XI, XXII, XXIII y XLIII, del Código Electoral, establecen que son atribuciones del Consejo General, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento, vigilar que las actividades de los Partidos Políticos se realicen con apego a la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General y demás leyes aplicables, registrar las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, así como las planillas de candidaturas a ayuntamientos.

De la misma forma, el artículo 190, fracción VII, del citado Código, establece que el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término de cada uno de los plazos referentes al periodo de registro respectivo, sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan y de lo cual, en términos de la prevención realizada en el acuerdo IEM-CG-130/2024, se está en conocimiento del análisis sobre la documentación presentada en vías de cumplimiento por cuanto ve al registro de la **Regiduría propietaria F1, Senguio; Regiduría Propietaria F4, Chilchota; Regiduría Suplente F1, Parácuaro; Regiduría Suplente F2, Parácuaro; Regiduría Suplente F3, Parácuaro; Regiduría Suplente F2, Tingambato; Regiduría Suplente F2, Uruapan**, postulados por el Partido Político Morena y de la **Regiduría Suplente F3 Tarímbaro; Regiduría Propietaria F7, Tarímbaro**, postulados por el Partido del Trabajo.



ACUERDO No. IEM-CG-162/2024

SEGUNDO. Análisis sobre la prevención realizada en el Acuerdo IEM-CG-130/2024 por los partidos políticos, respecto a la integración de las planillas de los municipios de Senguio, Chilchota, Parácuaro, Tingambato, Uruapan y Tarímbaro.

I. Requerimiento

Conforme a lo establecido en el Acuerdo IEM-CG-130/2024, de 14 catorce de abril pasado, específicamente en el Considerando DÉCIMO, fracción VI, por lo que ve a la **C. Yanet Montoya Quintero, Regiduría propietaria F1, Senguio; Luis Octavio Hernández Mauricio Regiduría Propietaria F4, Chilchota; Miguel cerda Pérez Regiduría Suplente F1, Parácuaro; Xochitl Fabiola Gómez Lozano, Regiduría Suplente F2, Parácuaro; Berenice Machado Oregel, Regiduría Suplente F3, Parácuaro; Ronaldo Ramírez Martínez, Regiduría Suplente F2, Tingambato; Marlen Hernández Gutiérrez, Regiduría Suplente F2, Uruapan**, personas que fueron postulada por el Partido MORENA al cargo a los cargos descritos, así como los ciudadanos **José Miguel Vázquez Mondragón, Regiduría Suplente F3 Tarímbaro; Marcos Ballesteros Ayala, Regiduría Propietaria F7, Tarímbaro**, postulados en coalición por el PT, esta autoridad advirtió que, derivado de la documental que se encuentra en el expediente, se advierte que esta no cumple con el requisito de temporalidad que marca el artículo 23, fracción II de la Constitución Local, que lo es de **dos años** previos al día de la elección.

Con base en lo anterior, se **previno al partido político integrante de la coalición para que, a más tardar dentro de las 48 cuarenta y ocho horas a partir de la notificación respectiva, exhibiera ante esta autoridad electoral, o ante alguno de sus órganos desconcentrados la Constancia de Residencia bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará vista al Consejo General quien determinara lo conducente.**

II. Cumplimiento

En este sentido y toda vez que dicha prevención de 48 cuarenta y ocho horas por lo que respecta al partido político Morena se notificó el 16 dieciséis de abril a las 22:17 veintidós horas con diecisiete minutos y el cumplimiento llegó el 18 dieciocho

**ACUERDO No. IEM-CG-162/2024**

de abril, a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, de lo cual se tenga dicho cumplimiento, al realizarse dentro del plazo conferido para ello; en tanto que, por lo que ve al partido político del Trabajo, presentó dicha documentación con anterioridad al referido requerimiento, haciéndola llegar el 16 dieciséis de abril a las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos.

III. Conclusión

Conforme a lo expuesto en el presente Considerando, en relación con la prevención realizada a los Partidos Políticos Morena y del Trabajo respecto al requerimiento realizado por cuanto ve al registro de las planillas de los municipios de **Senguio, Chilchota, Parácuaro, Tingambato, Uruapan y Tarimbaro**, se tiene que dichos partidos políticos dieron cumplimiento a lo requerido, en términos de lo precisado en el antecedente **QUINTO** del presente.

TERCERO. Sustitución de candidaturas. En términos de lo establecido en el artículo 191, del Código Electoral, dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituida candidatura alguna que haya renunciado a su registro; asimismo, una candidatura a cargo de elección popular puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, con tan solo dar aviso por escrito al partido y al Consejo General del Instituto, el cual deberá ratificarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

De ahí que, acorde con el numeral de referencia, así como el Calendario Electoral, las fechas comprendidas para sustituir candidaturas que hayan renunciado a su registro es en el periodo comprendido del 15 de abril al 03 tres de mayo de la anualidad en curso, sustituciones las cuales, de ser el caso, deberán cumplir con la paridad de género, en términos de lo establecido en los artículos 189, 332, 343 y 348 del Código Electoral, y artículo 22 de los Lineamientos de Paridad, así como con las acciones afirmativas acorde a lo estipulado en el los Lineamientos respectivos.

CUARTO. Órgano facultado para realizar la presentación del Acuerdo de mérito al Consejo General. En razón de los considerandos, razonamientos y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo y con fundamento en el artículo 34

**ACUERDO No. IEM-CG-162/2024**

de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-130/2024.

PRIMERO. Con base a la competencia apuntada en el primero de los considerandos del presente, y toda vez que el estudio que nos ocupa deviene de un mandamiento realizado por este colegiado, este Consejo General asume competencia al respecto.

SEGUNDO. En virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas, acorde con lo establecido en el considerando **SEGUNDO**, del presente, se aprueba el registro de las candidaturas de la **Regiduría propietaria F1, Senguio; Regiduría Propietaria F4, Chilchota; Regiduría Suplente F1, Parácuaro; Regiduría Suplente F2, Parácuaro; Regiduría Suplente F3, Parácuaro; Regiduría Suplente F2, Tingambato; Regiduría Suplente F2, Uruapan**, postulados por el Partido Político Morena y de la **Regiduría Suplente F3 Tarímbaro; Regiduría Propietaria F7, Tarímbaro**, postulados en coalición por el Partido del Trabajo.

TERCERO. Las candidaturas referidas en el presente Acuerdo, podrá iniciar campaña a partir del momento mismo de la aprobación del presente Acuerdo, **debiendo concluir el siguiente veintinueve de mayo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo séptimo, de la Constitución Local, así como en el Calendario Electoral.

**ACUERDO No. IEM-CG-162/2024**

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la planilla para integrar el Ayuntamiento aprobada **-Anexo único-**, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

SEXTO. El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la postulación de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen los artículos 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 33 fracciones III y VI, y 39, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo **QUINTO**, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

**ACUERDO No. IEM-CG-162/2024**

SEXTO. Notifíquese, automáticamente a los partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente Acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución General; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN
(Firmado)

MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN
(Firmado)



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO 2.2.2

Partido político, coalición o candidatura común

	morena
Denominación: <u>CO PT-MORENA-PVEM</u>	

Municipio: 103-Uruapan

Presidencia Municipal y Sindicatura						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal		IGNACIO BENJAMIN CAMPOS EQUIHUA		X		
Sindicatura Propietaria		DANAE AMPARO SILVA LEDESMA			X	
Sindicatura Suplente		SARAHÍ YESSÉNIA MERAZ RIVERA			X	

Regidurías de Mayoría Relativa							
No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a		CARLOS SILVA CORTES		X		
	Suplente		LUIS ROBERTO HERRERA ALTAMIRANO		X		
2	Propietario/a		LOURDES JEANETH ZUÑIGA SUAREZ			X	
	Suplente		MARLEN HERNANDEZ GUTIERREZ			X	
3	Propietario/a		CHRISTIAN MONTERO HERNANDEZ		X		
	Suplente		ESTRELLA STEPHANIE GONZALEZ SANDOVAL			X	
4	Propietario/a		ALONDRA CIPRES CASTILLO			X	
	Suplente		BERENICE BRAVO HERNANDEZ			X	
5	Propietario/a		LUIS TOLENTINO DIEGO		X		
	Suplente		JOSE LUIS ALONSO PIÑON		X		
6	Propietario/a		MONICA CAZARES CORIA			X	
	Suplente		MARIA ELVIA PEÑALOZA CABRERA			X	
7	Propietario/a		JOSE LUIS RANGEL RANGEL		X		
	Suplente		PABLO CESAR TADEO MAGAÑA		X		

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2024/



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE
 AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



Partido político, coalición o candidatura común

PT morena	VERDE	morena
Denominación: CO PT-MORENA-PVEM		

Municipio: 103-Uruapan

Regidurías de Representación Proporcional						Género		
No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB	
1	Propietario/a	CARLOS SILVA CORTÉS			X			
	Suplente	LUIS ROBERTO HERRERA ALTAMIRANO			X			
2	Propietario/a	LOURDES JEANETH ZUÑIGA SUAREZ				X		
	Suplente	MARLEN HERNANDEZ GUTIERREZ				X		
3	Propietario/a	CHRISTIAN MONTERO HERNANDEZ			X			
	Suplente	ESTRELLA STEPHANIE GONZALEZ SANDOVAL				X		
4	Propietario/a	ALONDRA CIPRES CASTILLO				X		
	Suplente	BERENICE BRAVO HERNANDEZ				X		
5	Propietario/a	LUIS TOLENTINO DIEGO			X			
	Suplente	JOSE LUIS ALONSO PIÑON			X			

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por el solicitante de las peticiones políticas o por el secretario de coalición o candidatura común respectivos.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIMULADA



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO 2.2.2

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Municipio: 091-Tingambato

Presidencia Municipal y Sindicatura						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal		GRISELDA AGUILERA OROZCO			X	
Sindicatura Propietaria		VICENTE LOPEZ VILLEGAS		X		
Sindicatura Suplente		JULIO CESAR SAAVEDRA RUEDA		X		

Regidurías de Mayoría Relativa							
No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a		ALMA IRENE MORALES RAMIREZ		X		
	Suplente		MARISOL DENNISE ZARCO FIGUEROA		X		
2	Propietario/a		CHRISTIAN ALEJANDRO VILLANUEVA SAAVEDRA	X			
	Suplente		RONALDO RAMIREZ MARTINEZ	X			
3	Propietario/a		MARIA DE JESUS CORONA HERNANDEZ		X		
	Suplente		ANA KAREN FIGUEROA RUEDA		X		
4	Propietario/a		ORLANDO SANCHEZ MARTINEZ	X			
	Suplente		GEOVANNY HERNANDEZ DIAZ	X			
5	Propietario/a						
	Suplente						
6	Propietario/a						
	Suplente						
7	Propietario/a						
	Suplente						

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2024/



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE PLANILLA
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE
AYUNTAMIENTO

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

morena VERDE morena

Municipio: 091-Tingambato

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a	ALMA IRENE MORALES RAMIREZ			X		
	Suplente	MARISOL DENNISE ZARCO FIGUEROA			X		
2	Propietario/a	CHRISTIAN ALEJANDRO VILLANUEVA SAAVEDRA		X			
	Suplente	RONALDO RAMÍREZ MARTINEZ		X			
3	Propietario/a	MARIA DE JESUS CORONA HERNANDEZ			X		
	Suplente	ANA KAREN FIGUEROA RUEDA			X		
4	Propietario/a						
	Suplente						
5	Propietario/a						
	Suplente						

Acepto y firmo de ley a los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO 2.2.2

Partido político, coalición o candidatura común

morena

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Municipio: 065-Parácuaro

Presidencia Municipal y Sindicatura

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal		JOSAFAT BAUTISTA GONZALEZ		X		
Sindicatura Propietaria		CRISTINA CARRILLO CARRILLO			X	
Sindicatura Suplente		ANDREA QUETZAL ESTRADA BALTAZAR			X	

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a		ABRAHAM BAUTISTA CABRERA		X		
	Suplente		MIGUEL CERDA PEREZ		X		
2	Propietario/a		PERLA ROMAN GARCIA			X	
	Suplente		XOCHILT FABIOLA GOMEZ LOZANO			X	
3	Propietario/a		NAIDELYN ALEJANDRA VALENCIA SANCHEZ			X	
	Suplente		BERENICE MACHADO OREGEL			X	
4	Propietario/a		GUADALUPE SARAHÍ VILLANUEVA MIRANDA			X	
	Suplente		ROSA ANGELICA ESPINOZA CEJA			X	
5	Propietario/a						
	Suplente						
6	Propietario/a						
	Suplente						
7	Propietario/a						
	Suplente						

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2024/



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE
 AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM **morena**

Municipio: 065-Parácuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a	ABRAHAM BAUTISTA CABRERA		X			
	Suplente	MIGUEL CERDA PEREZ		X			
2	Propietario/a	PERLA ROMAN GARCIA			X		
	Suplente	XOCHILT FABIOLA GOMEZ LOZANO			X		
3	Propietario/a	NAIDELYN ALEJANDRA VALENCIA SANCHEZ			X		
	Suplente	BERENICE MACHADO OREGEL			X		
4	Propietario/a						
	Suplente						
5	Propietario/a						
	Suplente						

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivos.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO 2.2.2

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Municipio: 081-Senguio

Presidencia Municipal y Sindicatura						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal	MARIA ALEJANDRA VANEGAS RIOS			X		
Sindicatura Propietaria	MISAEEL LUZ GERVAICIO		X			
Sindicatura Suplente	PEDRO VELAZQUEZ ELIAS		X			

Regidurías de Mayoría Relativa							
No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Genero		
					M	F	NB
1	Propietario/a	YANET MONTOYA QUINTERO			X		
	Suplente	CRISTINA SANCHEZ MEJIA			X		
2	Propietario/a	JULIO CESAR VEGA SANTANA		X			
	Suplente	JUAN SOLIS MORA		X			
3	Propietario/a	GABRIELA SANCHEZ PEÑA			X		
	Suplente	ADI HERNANDEZ LUNA			X		
4	Propietario/a	EFREN VELASCO ESQUIVEL		X			
	Suplente	JOSE MARIA VALDESPINO MEJIA		X			
5	Propietario/a						
	Suplente						
6	Propietario/a						
	Suplente						
7	Propietario/a						
	Suplente						

Regidurías de representación proporcional al reverso: Fecha de entrega: / /2024/



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE PLANILLA
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE
AYUNTAMIENTO

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



Partido político, coalición o candidatura común

	morena
Denominación: <u>CO PT-MORENA-PVEM</u>	

Municipio: 081-Senguio

Regidurías de Representación Proporcional						Género		
No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB	
1	Propietario/a	YANET MONTOYA QUINTERO				X		
	Suplente	CRISTINA SANCHEZ MEJIA				X		
2	Propietario/a	JULIO CESAR VEGA SANTANA			X			
	Suplente	JUAN SOLIS MORA			X			
3	Propietario/a	GABRIELA SANCHEZ PEÑA				X		
	Suplente	ADI HERNANDEZ LUNA				X		
4	Propietario/a							
	Suplente							
5	Propietario/a							
	Suplente							

Revisión y firma de las o los funcionarios autorizados por los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivos.

Revisión y firma de la persona postulante (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO 2.2.2

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Municipio: 025-Chilchota

Presidencia Municipal y Sindicatura

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal		ALEJANDRA ORTIZ SUAREZ			X	
Sindicatura Propietaria		OSCAR PAKE GOMEZ		X		
Sindicatura Suplente		JESUS RUIS QUIROS		X		

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a		LLUVIA LIZBETH MARQUEZ IXTA			X	
	Suplente		ERANDI GRISELDA REYES ANDRES			X	
2	Propietario/a		ABRAHAM HUERTA SANTOS		X		
	Suplente		MIGUEL ANGEL PRADO GONZALEZ		X		
3	Propietario/a		ANA PILAR NARCIZO LEMUS			X	
	Suplente		GEORGINA GARCIA CRUZ			X	
4	Propietario/a		LUIS OCTAVIO HERNANDEZ MAURICIO		X		
	Suplente		JUAN MANUEL NUCI ORTIZ		X		
5	Propietario/a						
	Suplente						
6	Propietario/a						
	Suplente						
7	Propietario/a						
	Suplente						

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2024/



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE
 AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Municipio: 025-Chilchota

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a		LLUVIA LIZBETH MARQUEZ IXTA		X		
	Suplente		ERANDI GRISELDA REYES ANDRES		X		
2	Propietario/a		ABRAHAM HUERTA SANTOS	X			
	Suplente		MIGUEL ANGEL PRADO GONZALEZ	X			
3	Propietario/a		ANA PILAR NARCIZO LEMUS		X		
	Suplente		GEORGINA GARCIA CRUZ		X		
4	Propietario/a						
	Suplente						
5	Propietario/a						
	Suplente						

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los líderes de los partidos políticos o por el comité de coalición o candidatura común respectivos.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIN VALOR



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO 2.2.2

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Municipio: 089-Tarímbaro

Presidencia Municipal y Sindicatura						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Presidencia Municipal		ERIC NICANOR GAONA GARCIA		X		
Sindicatura Propietaria		SUSANA VARGAS MENDOZA			X	
Sindicatura Suplente		AMANDA LEON VIDAL			X	

Regidurías de Mayoría Relativa							
No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a		ABRAHAM SOLORZANO SUAREZ		X		
	Suplente		NICOLAS PEREZ BARCENAS		X		
2	Propietario/a		MARIA DEL CARMEN DIAZ VALENCIA			X	
	Suplente		SANDRA EDITH HERNANDEZ ORTIZ			X	
3	Propietario/a		CARLOS ESTRADA CHAVEZ		X		
	Suplente		JOSE MIGUEL VAZQUEZ MONDRAGON		X		
4	Propietario/a		LILIA BARRERA ECHEVERRIA			X	
	Suplente		LUZ MARIA ALVARADO GARCIA			X	
5	Propietario/a		J JOSE MARTINEZ MARTINEZ		X		
	Suplente		PEDRO CESAR FLORES GONZALEZ		X		
6	Propietario/a		BELINDA CASIMIRO FLORES			X	
	Suplente		GLORIA MEZA MARCELINO			X	
7	Propietario/a		ALFREDO JIMENEZ BALTAZAR		X		
	Suplente		MARCOS BALLESTEROS AYALA		X		

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2024/



ACUERDO No. IEM-CG-***/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
**INTEGRACIÓN DE PLANILLA
 DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE
 AYUNTAMIENTO**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Municipio: 089-Tarímbaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
					M	F	NB
1	Propietario/a	ABRAHAM SOLORZANO SUAREZ		X			
	Suplente	NICOLAS PEREZ BARCENAS		X			
2	Propietario/a	MARIA DEL CARMEN DIAZ VALENCIA			X		
	Suplente	SANDRA EDITH HERNANDEZ ORTIZ			X		
3	Propietario/a	CARLOS ESTRADA CHAVEZ		X			
	Suplente	JOSE MIGUEL VAZQUEZ MONDRAGON		X			
4	Propietario/a	LILIA BARRERA ECHEVERRIA			X		
	Suplente	LUZ MARIA ALVARADO GARCIA			X		
5	Propietario/a	J JOSE MARTINEZ MARTINEZ		X			
	Suplente	PEDRO CESAR FLORES GONZALEZ		X			

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

Fecha de entrega: / /2024/

COPIA SIMULADA